

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 174, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta N° 174, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., rol único tributario N° 96.806.980-2, con domicilio en Amunátegui N° 20, Santiago, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de Calama, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

- 1. Titular:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
- 2. Tipo de servicio:** servicio público de telecomunicaciones.
- 3. Prestación específica:** transmisión de datos.
- 4. Período de la concesión:** 30 años.
- 5. Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de Calama.
- 6. Banda de frecuencias:** 27,1 – 27,5 GHz
- 7. Ancho de banda máximo por portadora:** 400 MHz.
- 8. Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena):** 0,5W.
- 9. Características técnicas de los sistemas radiantes:** Sistema de antenas activo 5G Massive MIMO, de 28,5 dBi de ganancia máxima.
- 10. Ubicación de las radioestaciones:**

NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGION)	COORDENADAS GEOGRAFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
Camarones Oriente - 26GHz_1	SITIO 12, MANZANA B, CERRO NEGRO, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 13,32"	-68° 56' 19,32"
Camarones Oriente - 26GHz_2	SITIO 12, MANZANA B, CERRO NEGRO, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 13,32"	-68° 56' 19,32"
Camarones Oriente - 26GHz_3	SITIO 12, MANZANA B, CERRO NEGRO, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 13,32"	-68° 56' 19,32"
Calama Poniente - 26GHz_1	AV MANUEL MONTT 2652 CALAMA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 53,20"	-68° 56' 4,30"
Calama Poniente - 26GHz_2	AV MANUEL MONTT 2652 CALAMA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 53,20"	-68° 56' 4,30"
Calama Poniente - 26GHz_3	AV MANUEL MONTT 2652 CALAMA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 53,20"	-68° 56' 4,30"
AV. BALMACEDA - 26GHz_1	AV. BALMACEDA 3242-ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 59,93"	-68° 55' 15,00"

AV. BALMACEDA - 26GHz_2	AV. BALMACEDA 3242-ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 2,79"	-68° 55' 15,26"
AV. BALMACEDA - 26GHz_3	AV. BALMACEDA 3242-ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 1,39"	-68° 55' 19,57"
Calama Montt Granaderos - 26GHz_1	LOTE 2 SITIO D, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 58,50"	-68° 55' 43,40"
Calama Montt Granaderos - 26GHz_2	LOTE 2 SITIO D, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 58,50"	-68° 55' 43,40"
Calama Montt Granaderos - 26GHz_3	LOTE 2 SITIO D, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 26' 58,50"	-68° 55' 43,40"
Calama Surorient - 26GHz_1	BALMACEDA N 1777, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 40,45"	-68° 55' 12,20"
Calama Surorient - 26GHz_2	BALMACEDA N 1777, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 40,45"	-68° 55' 12,20"
Calama Surorient - 26GHz_3	BALMACEDA N 1777, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 40,45"	-68° 55' 12,20"
Poblacion Alemania-Calama - 26GHz_1	PASAJE ANGELMO FRENTE AL 2604 ESQ VASCO DE GAMA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 16,93"	-68° 56' 40,68"
Poblacion Alemania-Calama - 26GHz_2	PASAJE ANGELMO FRENTE AL 2604 ESQ VASCO DE GAMA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 16,93"	-68° 56' 40,68"
Poblacion Alemania-Calama - 26GHz_3	PASAJE ANGELMO FRENTE AL 2604 ESQ VASCO DE GAMA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-22° 27' 16,93"	-68° 56' 40,68"

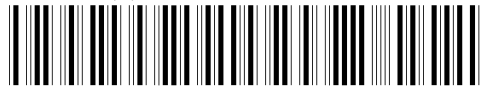
- 11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 12. Plazo para el término de las obras:** 22 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 14. Tipo de cobertura:** outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7° del decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe (S) de División Concesiones



2 1 0 1 - 2 6 1 8 - 3 4 4 6